



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 26

GS- 2026 - / INDJU – COJUZ. 40.4

Guadalajara de Buga, 02 de septiembre de 2026

Señor Auxiliar de policía ®
WALTER YESID CORDOBA PEREZ
Cedula de Ciudadanía: 1.007.763.206
Buenaventura Valle del Cauca
Celular: 3203437487
Correo electrónico: waltermusic03@gmail.com

Asunto: notificación por aviso Resolución Nro. 0260 del 11/08/2026, expediente **EE-DEVAL-2025-333.**

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso primero del artículo 69 de la norma ibidem, cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos curso que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (negrillas y subrayas del despacho)"

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

ANTECEDENTES:

En atención al correo electrónico de fecha 20/08/2026, mediante el cual se citó al señor Auxiliar de Policía (R) WALTER YESID CORDOBA PEREZ, con el fin de que compareciera para ser notificado de la Resolución No. 0260 del 11 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta que se le concedió como término para su presentación hasta el día 28/08/2026, sin que a la fecha se haya logrado su comparecencia, este despacho procede a efectuar la notificación por aviso de la referida resolución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

NOTIFICACIÓN POR AVISO:

Por lo anterior y acudiendo al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito notificar por aviso al señor Auxiliar de Policía ® WALTER YESID CORDOBA PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.007.763.206, del contenido de la Nro. 0260 del 11/08/2026, proferida por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES mediante el cual se RESUELVE:

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 2

Aprobación: 15/04/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **auxiliar de policía (R) WALTER YESID CORDOBA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.763.206, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro.26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-012657-INGER

234

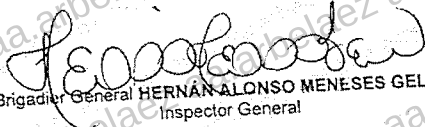
RESOLUCIÓN NÚMERO **0260** DEL **11 AGO 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **11 AGO 2026**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Atentamente


Mayor **ALEXANDER ARBELAEZ SOTO**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 26 DEVAL

Anexo(s): Resolución No. 0229 del 11-08-2026 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario", expedida por parte del señor Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**,

Elaboró: PP. Yerlis Vanessa Pedrozo Escorcía
DEVAL/COJUZ
Fecha de elaboración: 02-08-2026
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2026
Calle 8 Nro. 20-432 San Juanito, Guadalajara de Buga
deval.cojuz26@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: MY. Alexander Arbelaez Soto
DEVAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 2 de 2

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0260-** DEL **11 AGO 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0009 del 02 de febrero de 2026, el señor auxiliar de policía **WALTER YESID CÓRDOBA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.763.206 fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro.26, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 30 de marzo de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DEVAL-2025-333, impuso al señor auxiliar de policía (R) **WALTER YESID CÓRDOBA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.763.206, la sanción disciplinaria de **Suspensión e inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación.

Que, conforme a constancia del 17 de abril de 2026, suscrita por el secretario oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro.26, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término **cuarenta y cinco (45) días**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informarlo a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, impuesta al señor auxiliar de policía (R) **WALTER YESID CÓRDOBA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.763.206, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro.26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

	PROCESO EE-DEVAL-2026-333	 POLICÍA NACIONAL
	VOLANTE DE AVAL JURÍDICO	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL		

Volante No:	233
Fecha:	02/07/2026

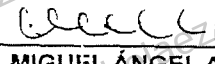
DOCUMENTO NO CONTROLADO

Proyecto de Resolución "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado".

❖ auxiliar de policía (R) WALTER YESID CÓRDOBA PÉREZ.

OBSERVACIONES: ❖ Decisión: Suspensión e Inhabilidad Especial por el término cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación.


PT. YESICA ANDREA GONZÁLEZ GÓMEZ
Elaboró


MY. MIGUEL ÁNGEL ARCE DÍAZ.
Revisó

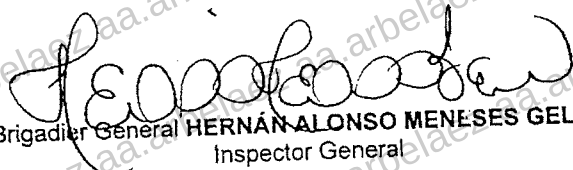
RESOLUCIÓN NÚMERO 0260 DEL 11 AGO 2026 PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 AGO 2026


Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
Inspector General

Elaboró: PT. Yesica Andrea González Gómez
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Gloria Fernanda Téllez Sánchez
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Freddy Sison Murcia Páez
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 02/07/2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\3. AUXILIARES\DESTITUCIÓN RETIRADOS\DESTI
LICENCIADOS\OFJUZ 26
Radicado GEPOL: GS-2026-119981-DEVAI
Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Información Básica del Empleado Retirado

Fuerza	Tipos Identificación	Identificación	Estado Empleado	Código Usar
PONAL	CEDULA	1007763206	Retirado	
Grado	Apellidos		Nombres	
AXP	CORDOBA PEREZ		WALTER YESID	
Tipo	Unidad Donde Labora		Sigla	Pertenece a
ESTACION	ESTACION DE POLICIA CASCAJAL		ESTPO	DEVAL
Dirección	Teléfono	Barrío	Lugar Barrio	Lugar pertenece a
CARRERA 19 E #6-C		CENTRO	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA

Retirado

[illegible]